

**ACTA NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ:** *En la Ciudad de Bolívar, a veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres.: BUCCA, JOSE ANTONIO ; CRIADO, RICARDO MARCOS; DUVERNI, MARIA NELIDA; FAL, JULIO CESAR; FERNANDEZ, GUILLERMO OMAR; GONZALEZ, JORGE; GOMEZ OLIVERA, MARIA CELIA; IBAÑEZ, OSCAR; LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ; LONGOBARDI, MARIA INES; LOPEZ, ALFREDO; MARCHESSI, LUIS; MEZQUIA, MARTA; PISANO, ANTONIO; SARDIÑA, ADALBERTO y UGARTE, BLANCA -----*

*Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo Cr. RICARDO CRIADO, actuando como Secretaria la SRA. MARTA OLIVERA y como Pro-Srio el Sr. Marcelo Valdez. -----*

*Siendo las 22.35, el Sr. Presidente invita al Concejal JORGE GONZALEZ (PJ) a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la presente Sesión. -----*

*A continuación, es sometido a consideración el Punto 1º del Orden del Día: “CONSIDERACION ACTA NUMERO 409.” La misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----*

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 2º del Orden del Día: “ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.” A) EXP.Nº 4237/99: Proy. Ord. Impositiva Ejercicio 2000. Es girado a Comisión. -----*

*B) EXP.º 4238/99: Proy. Ord. Fiscal Ejercicio 2000. Es girado a Comisión. -----*

*C) EXP.Nº4239/99: Proy. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2000. Es girado a Comisión. -----*

*D) EXP.Nº 4240/99: Decreto vetando Ordenanza Nº 1527/99 (Eximiendo del 5% a rifas y/o campañas de Socios Protectores de las Cooperadoras de los Hospitales Municipales del Partido.) Es girado a Comisión. -----*

*E) EXP.Nº 4241/99: Decreto vetando Ordenanza Nº 1529/99 (Creando la Comisión Mixta Distrital Salud - Educación). El Concejal Dr. BUCCA (PJ): “Realmente no sorprende para nada el veto de la Ordenanza creando la Comisión Mixta de Salud y Educación. No voy a decir toda la perorata y la charla, las cosas sinceras que dijimos en la Sesión donde fue aprobada en forma unánime esta Ordenanza. Pero llama poderosamente la atención Sr. Presidente, que una ordenanza que ingresa el 1º de Octubre, y donde esta Comisión se constituye el 8 de Octubre; no encuentro demasiadas explicaciones desde el punto de vista de la lógica, del porqué del veto. Si le encuentro explicación desde el punto de vista político, sabiendo de donde viene esta ordenanza y que en este tema, en el tema salud, parece ser que todos los proyectos que se originaron en este Bloque, le han encontrado permanentemente la forma de bloquear nuestras sinceras aspiraciones para el bien de la comunidad. Es decir, luego envían un informe, que la Comisión está constituida el 18 de noviembre, a Zona Sanitaria. Y es llamativo que habiendo recibido tantas invitaciones el DE tanto en forma escrita como verbal, surge formar la Comisión después que ingresa la ordenanza de este Bloque. Y a su vez quiero llamar la atención en forma breve, porque a la Comunidad, y fundamentalmente a los Concejales, ya no es cuestión de decir números de consultas, porque eso no sirve para nada. Ese informe de los centros de Salud, en el que hablan de los números y porcentajes de consultas no sirve para nada, porque los números, hablan de cuestiones cuantitativas; quisiera que no fueran tantos pero que sí dijeran que corresponde a tal o cuál diagnóstico, a tal o cual enfermedad prevalente, cosa que no se está desarrollando y no se está haciendo. Por lo tanto, desde el punto de vista de la práctica, desde el punto de vista cronológico, estamos en contra de este veto, y por otra parte también estamos en contra porque en un acta, que se leyó por Secretaría en la Sesión anterior, esto ya lo hablábamos desde el 1 de abril de 1996, que yo ya había dicho que habían pasado lamentablemente cuatro años de esta comisión, y que había sido totalmente anulada, desde el punto de partida de anular el Plan Preventivo de Salud, porque dependía de ese Plan. Y también había dicho en esa Sesión, que lo bueno de una vez por todas en ciertos temas y en este tema tan importante como es la salud, construir sobre lo hecho, o modificar sobre lo hecho; no empezar de nuevo. Empezar de nuevo en salud es retroceder. Habría para hablar mucho más tiempo, todo creo que fue dicho en la Sesión anterior. Solamente lamentar el veto de esta ordenanza, pensaba que comenzaba un nuevo ciclo de diálogo, de entendimiento entre el HCD y el DE, y acá lo veta como diciendo : “somos los ejecutores y los idealistas de esta Comisión.” Nosotros no queremos entrar en esa competencia, sea quien sea, lo importante es que toda esta experiencia se vuelque a la gente y a la comunidad. También había dicho al*

*final de la última Sesión, que todo esto tiene un precio bastante caro para todos nosotros, los habitantes del Partido. ¿Y cuál es? Que a esta altura del partido, cerca del año 2000, podríamos tener cada uno de nosotros, en un simple tamaño de documento, la historia clínica ambulatoria de toda la población de Bolívar, volcado en la Secretaría de Salud, en una Base de Datos, y a partir de ahí cualquier poblador podría viajar y si tuviera algún inconveniente en cuanto a salud, en ese documento, porqué no decir, que se podría hacer con los adelantos tecnológicos que tenemos ahora, en cualquier punto del país y aún en el extranjero, si tuviéramos un inconveniente, volcar los datos en ese documento. Y esto es bastante doloroso, Sr. Presidente, porque quizás los profesionales cuando salen de viaje, creen que está todo hecho, y esos datos hasta pueden salvar vidas. Lamentablemente han pasado 4 años y estamos en fojas cero. Y no quería dejar pasar este veto, porque el DE lo único que hace es afirmar que lo que viene del justicialismo en este tema, parece que es palabra realmente prohibida.” -----*

**El expediente es girado a Comisión.** -----

**F) EXP.Nº 4242/99: Decreto vetando Ordenanza Nº 1528/99 (Eximiendo del 5% a rifas y/o campañas de Socios Protectores de Bomberos Voluntarios del Partido.) Es girado a Comisión.** -----

**El Punto 3º) del Orden del Día: “ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES” es sometido a consideración: A) EXP.Nº 4230/99:(UCR): Minuta solicitando al DE erradicación de cancha de fútbol ubicada en los predios del Barrio 80 Viviendas, sito en prolongación de calles Larrea y Castelli. Es girado a Comisión.** -----

**B) EXP.Nº 4231/99:(PJ): Minuta solicitando al DE realice controles de tránsito en la Localidad de Pirovano. El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ):** “Gracias Sr. Presidente, este proyecto que presentamos respecto al gran problema de tránsito en la Localidad de Pirovano, podría ser un proyecto para tratar sobre tablas, pero lo presentamos para que sea estudiado, porque realmente es un problema que también la ciudad cabecera del partido, Bolívar, y la localidad de Urdampilleta lo tienen. No debemos olvidar que presentamos un proyecto para la avenida 3 de Febrero, que se circula a gran velocidad; también presentamos otro solicitando al Intendente Juan Carlos Simón un control eficaz del tránsito; el FREPASO presentó un proyecto para moderadores de velocidad en diversas avenidas de nuestra ciudad de Bolívar. Consideramos que esto es muy importante y que de una vez por todas se deberá empezar a trabajar seriamente en estos aspectos que es el tema de tránsito en el partido, no se respeta nada, ni peatones, ni bicicletas, no se respetan y creo que es un gran debate que se debe dar: qué injerencia tienen los padres que le dan un auto a un menor de 12, 13 años, y anda haciendo picadas, y lo vemos a diario en los informativos de TV a nivel nacional, accidentes de menores que atropellan a peatones causándoles la muerte. Pienso que estamos a tiempo de ponernos a trabajar en Bolívar, las ordenanzas no sólo se han hecho para cumplirlas sino para ponerlas en práctica, pro eso creemos que en Pirovano se pueden poner en práctica juntamente con la policía, con los inspectores de tránsito que puede mandar el Municipio. Pero creo que al problema de tránsito en el Partido de Bolívar, tenemos que ponernos los pantalones largos, no tenemos que hacer la vista gorda, porque hoy presentamos un proyecto para una comunidad que no alcanza a 2000 habitantes, pero también hemos presentado proyectos para una comunidad tan grande como Bolívar. Uno puede transitar por la avenida San Martín y ver que se atraviesan delante de los autos bicicletas, chicos caminando, y creo que realmente hay que tomar conciencia, tal vez debe empezar por la casa, porque aquel padre que le da al hijo un auto para manejar, no sabe si le está dando un arma, porque un chico de 14 años, por más que sepa manejar, no creo que pueda tener los reflejos, le pueden faltar en caso de algún cruce de un peatón. Y los problemas deben ser conversados en la familia, la escuela, y luego nosotros también tenemos una gran obligación, porque además de aprobar ordenanzas tenemos que hacerlas cumplir. Este proyecto pasará a Comisión, para poder evaluar un proyecto importante y cumplir las normas de tránsito, evitando accidentes en el futuro.” -----

**El expediente es girado a Comisión.** -----

**C) EXP.Nº 4232/99:(PJ): Minuta solicitando al DE intime a propietarios de terrenos baldíos abandonados, de la Localidad de Pirovano. Con pedido de tratamiento sobre**

**tablas sometido a votación es aprobado pro Unanimidad con la ausencia del Concejal LOPEZ (UCR) en su Banca. El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ):** “Gracias Sr. Presidente, este proyecto es un tema preocupante, por los terrenos baldíos, que hay varios; pero también hay casas habitadas con amplios terrenos y realmente hay grandes malezas. Y tenemos el artículo 79° que debe intimar a los vecinos. Por ejemplo hay un terreno en Rodolfo Pirovano y Vicente Torracó, sobre la estación, un terreno amplio, una casa vieja, que tiene dueño y se lo puede intimar. En la Avenida Unzué y calle Domingo Bruno hay una casa habitada con un terreno con mucho desorden, mucha sociedad; también en dos esquinas, en una hay una casa habitada con mucho abandono, en la otra un terreno deshabitado; en la avenida Repetto y Heredia hay un terreno amplio, que alcanza prácticamente una cuadra, que mucha gente lo ha alambrado y lo usa para poner animales, parece el casco de una estancia. Por eso presentamos este proyecto, para que el DE aplique multas a quienes no cumplen con la limpieza de los terrenos, que amenace la salubridad de la comunidad, la Municipalidad puede limpiar o solicitar la fuerza pública. Creo que las ordenanzas se han escrito para ser cumplidas, por eso creo que en la Delegación no hay que limitarse a la limpieza de lo que es la avenida principal o alrededor de la plaza, sino también es importante, sobre todo en el verano que se avecina, la limpieza de los terrenos. Este es un proyecto simple, y se puede poner en práctica rápidamente, primero intimando a los vecinos a la limpieza, caso contrario deberán pagar la multa y sino la Municipalidad está facultada para hacer la limpieza.” -----

**Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCION N° 101/99 =**

**ARTICULO 1°:** Dirigirse al DE para que por medio de la Delegación de Pirovano intime a todos los propietarios de terrenos baldíos, como así a dueños de terrenos con casas habitadas, dado que en Pirovano existen muchos terrenos baldíos abandonados, lo que implica que la no limpieza de estos puede provocar la proliferación de insectos, roedores y/u otras plagas, caso contrario se aplique el artículo 79° de la Ordenanza Municipal que prevé multas a quien no cumpla con la limpieza de los terrenos.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, regístrese y archívese.

**D) EXP.N° 4233/99:(PJ): Minuta solicitando al DE urgente remisión de proyectos de Presupuesto y Ordenanzas Fiscal e Impositiva del Ejercicio 2000. La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ):** “Nuestro Bloque presentó este proyecto en el transcurso de la semana próxima pasada, advirtiendo que había un importante demora en la remisión de los proyectos de ordenanza Impositiva, Fiscal y del Presupuesto de Gastos para el año 2000, como se acaba de leer en la fundamentación, no solo porque se trataba del cumplimiento de uno de los deberes del DE sino porque además, dada la importancia del análisis de estos expedientes en las comisiones, nos vemos compelidos a trabajar con tiempos más breves de lo que es habitual. No obstante esto, y esperando que estas demoras no vuelvan a producirse por parte del DE, en futuros ejercicios, nuestro Bloque considera que, dado que en el día de la fecha ya han ingresado los tres expedientes, de alguna forma ha quedado cumplido el objetivo de la presentación del proyecto de minuta, por tanto solicitamos su pase a archivo.” -----

**El Sr. Presidente:** “Simplemente, sin entrar a considerar el tema, también desde la Presidencia habíamos requerido oportunamente algún tipo de explicación al respecto, y el argumento que se nos expresó fue que este proyecto de Presupuesto incluiría un mayor grado de detalle en algunas de las partidas, intentando eliminar algunas partidas de gastos sin discriminar, y esto había originado la demora de días. Comento esto, sin entrar a analizarlo, porque el expediente pasa a archivo, pero creo que hace a la cuestión.” -----

**El Expediente es girado a ARCHIVO. -----**

**E) EXP.N° 4234/99:(PJ): Proy. Ord. declarando Monumento Histórico al Teatro y Prado de la Localidad de Pirovano. El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ):** “Gracias Sr. Presidente, este proyecto de ordenanza, referido al teatro Español de la Localidad de Pirovano, junto con el Prado, dado la función cultural que ha venido cumpliendo durante muchos años, y que se ha venido cayendo en la parte edilicia. Y a raíz de un informe realizado por dos arquitectas de la Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos, en el cual hacen una evaluación de la

*Sala del teatro y recomiendan una serie de puntos, en los cuales dan a entender que el inmueble constituye un caso de valor patrimonial indiscutible, no sólo por sus características arquitectónicas sino por su valor histórico, testimonial, lo hacen un hito cultural de referencia en la localidad. Realmente sí lo es, dado que allí funcionó durante muchos años el Cine Teatro Español. Hoy, la Sala ha sido terminada de pintar hace pocos días por la Delegación Municipal, realmente ha terminado muy bien, lo pudimos apreciar el miércoles cuando estuvo presente el Sr. Gustavo Ballas dando una charla. Pero creo que el Municipio con este informe, puede conseguir fondos para remodelar la sala, porque tenía un serio problema de filtración de un tanque de agua de 5000 litros, que hacía que hubiera una gran humedad; también hay un serio problema con los baños, dado que dentro de la sala tiene solamente un baño, y afuera hay dos baños a la intemperie, cosa que sería importante construir. También el prado fue muy importante años atrás, cuando se realizaba bailes, donde todas las instituciones centraban sus festejos allí, los bailes de carnaval. Por eso consideramos importante declararlo Monumento Histórico dado que no hay lugares como este, y conseguir fondos para reestructurar y tener una sala que sea modelo y ejemplo para poder dar charlas.” -----  
**Es girado a Comisión.** -----*

**F) EXP.Nº 4236/99:(FREPASO): Minuta solicitando al DE cumplimiento del artículo 97º del Código de Faltas, (colocación de cercos provisorios en obras). El Concejal Dr. FAL (FREPASO):** “Este proyecto se origina en la inquietud de vecinos de Villa Diamante, sumamente preocupados por cuando la empresa constructora que está realizando la obra del CEC la inició, la paralizó, y ha dejado allí pozos muy importantes, de grandes dimensiones y de una considerable profundidad, donde van a ir supuestamente los basamentos de hormigón. Pero la obra no ha sido continuada, pareciera que hay algún tipo de inconveniente, y es un barrio donde hay muchos chicos, y podría producir que se cayeran en estos pozos.” -----  
**Es girado a Comisión.** -----

**Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 4º) del Orden del Día: “DESPACHOS DE COMISION.” A) DESPACHO COMISION REGLAMENTO: Adhesión a Minuta del HCD de La Plata, expresando el beneplácito del H. Cuerpo por la realización del Juicio de la Verdad para el esclarecimiento de los crímenes cometidos durante la última dictadura militar. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

**RESOLUCION Nº 102/99**

**ARTICULO 1º: El HCD de Bolívar adhiere a la Resolución Nº 726 del HCD de La Plata la cual expresa su beneplácito por la realización del juicio de la verdad que se desarrolla en audiencia oral y pública por ante la Cámara Federal de La Plata, que en abril de 1998 dispuso la reapertura de las investigaciones para el esclarecimiento de los crímenes de la humanidad, cometidos durante la última dictadura militar, como también la solidaridad con los organismos de derechos humanos y la acción comprometida de los jueces de la Cámara Federal de La Plata.**

**ARTICULO 2º: Enviar copia de la presente al HCD de La Plata.**

**ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.**

**Solicita la palabra la Concejal Dra. LONGOBARDI:** “Gracias. Sr. Presidente, antes de continuar con los Despachos nuestro Bloque quisiera pedir un brevísimo cuarto intermedio, para consultar un tema que no figura en el Orden del Día, pero que nos parece de fundamental importancia para una declaración conjunta.” -----

**Acto seguido se produce un cuarto intermedio, cuando son las 23.10. -----  
Reanudada la Sesión, a las 23.30, se da lectura por Secretaría al Despacho conjunto de los Bloques UCR, PJ y FREPASO. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCION Nº 104/99 =**

**ARTICULO 1º: Adherir a las gestiones que realizan las Cámaras de Comercio e Industria de los Partidos de Bolívar, Daireaux e Hipólito Yrigoyen, para obtener la Declaración de Desastre Nacional en estos Distritos, a través del dictado de la Ley pertinente.**

**ARTICULO 2º:** Elévese copia de la presente a las H. Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, al Sr. Presidente de la Nación y a los H. Concejos Deliberantes de los Partidos de Daireaux e Hipólito Yrigoyen, para su adhesión.

**ARTICULO 3º:** Remitir copia de la presente a las Cámaras de Comercio e Industria que se mencionan en el Artículo 1º.

**ARTICULO 4º:** **ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

**B) DESPACHO COMISION REGLAMENTO:** Adhesión a Minuta del HCD de Luján, declarando en “Estado de Emergencia” a la industria textil de ese Partido. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

**RESOLUCION N° 103/99**

**ARTICULO 1º:** *El HCD de Bolívar adhiere a la Resolución N° 84/99 del HCD de Luján la cual declara en “Estado de Emergencia” a la industria textil de ese partido, solicitando a las autoridades nacionales y provinciales, la urgente adopción de medidas tributarias y crediticias que favorezcan dicha industria.*

**ARTICULO 2º:** *Enviar copia de la presente al HCD de La Plata, al PEN y al Poder Ejecutivo de la Pcia. de Buenos Aires.*

**ARTICULO 3º:** *Comuníquese, regístrese y archívese.*

**C) EXP.N° 4140/99: (FREPASO):** Minuta solicitando al DE proceda al nombramiento de la Sra. Hilda Zariati como personal de Enfermería de la Sala de Primeros Auxilios de Ibarra. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

**= RESOLUCION N° 105/99 =**

**ARTICULO 1º:** *Dirigirse al DE para que contemple la posibilidad de nombrar a la Sra. Hilda Susana Zariati como personal de enfermería en la Sala de Ibarra.*

**ARTICULO 2º:** *Para ello deberá tener en cuenta que la mencionada Sra. se viene desempeñando en la Sala de referencia desde hace varios años, y que ha realizado cursos de su especialidad.*

**ARTICULO 3º:** *Comuníquese, regístrese y archívese.*

**D) EXP.N° 4208/99:(PJ):** Minuta solicitando al DE informe cantidad de personal afectado a la obra de desagües cloacales de la Localidad de Pirovano. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

**RESOLUCION N° 106/99**

**ARTICULO 1º:** *Dirigirse al DE Municipal para que informe a este HCD, la cantidad de obreros afectados a la obra de Cloacas de la Localidad de Pirovano, dado que el personal que está trabajando en dicha obra es superior a los 16 obreros que figuran en la planilla de pago de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos “La Unión Ltda.”, y enviar también el listado completo de todas las personas que trabajan, ya sea como obreros, administrativos, jerárquicos, con la imputación correspondiente del pago de los sueldos y a que ART están adheridos todos los obreros que trabajan en dicha obra; dado que es de gran envergadura y por lo tanto, siempre se corren riesgos de que alguna persona sufra un accidente.*

**ARTICULO 2º:** *Comuníquese, regístrese y archívese.*

**E) EXP.N° 4223/99:(UCR):** Minuta dirigida a la H. Legislatura de la Pcia. de Bs. As., adhiriendo a la constitución de la Unión de Legisladores del Mercosur. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

**= RESOLUCION N° 107/99 =**

**ARTICULO 1º:** *Dirigirse a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de manifestar la total adhesión de este Cuerpo a la constitución de la UNION DE LEGISLADORES DEL MERCOSUR, en el encuentro llevado a cabo los días 2 y 3 de Setiembre en Belo Horizonte, Brasil.*

**ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.**

**F) EXP.Nº 4224/99:(DE):** Proy. Ord. ampliando Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la suma de \$ 462.641,81. Con Despacho favorable del Bloque de la UCR, el Bloque del PJ emitirá Despacho en el Recinto. La *Concejal LONGOBARDI (PJ) adelante el voto favorable del Bloque del PJ. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:* -----

**= ORDENANZA Nº 1531/99=**

**ARTICULO 1º:** *Modifícase el Cálculo de Recursos Ejercicio 1999 creando y ampliando los Rubros a que hace referencia el Informe de la Contaduría Municipal, que forma parte del presente como ANEXO I, en la suma total de \$ 462.641,81.*

**ARTICULO 2º:** *Modifícase el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1999, creando y ampliando las Partidas a que hace referencia el Informe de la Contaduría Municipal, que forma parte integrante del presente como ANEXO II, en la suma total de \$ 2.762.174,25.*

**ARTICULO 3º:** *Las creaciones y ampliaciones de Partidas del Presupuesto de Gastos, se financiarán con la ampliación del Cálculo de Recursos antes mencionada y con las deducciones del crédito, según Informe de la Contaduría Municipal que forma parte integrante del presente como ANEXO III en la suma total de \$ 2.289.532,44.*

**ARTICULO 4º:** *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

**NOTA: LOS CITADOS ANEXOS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA. -----**

**G) EXP.Nº 4225/99:(FREPASO):** Minuta solicitando al DE moderadores de velocidad en Avda. Centenario, entre Sargento Cabral y Tres de Febrero. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

**= RESOLUCION Nº 108/99 =**

**ARTICULO 1º:** *Dirigirse al DE a fin de solicitarle la colocación de moderadores de velocidad en la avenida Centenario entre Sargento Cabral y 3 de Febrero.*

**ARTICULO 2º:** *Comuníquese, regístrese y archívese.*

**H) EXP.Nº 4226/99:(FREPASO):** Minuta solicitando al DE intime a propietarios de terrenos abandonados, ubicados en Alberti al 500. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

-

**RESOLUCION Nº 109/99**

**ARTICULO 1º:** *Dirigirse al DE Municipal a fin de solicitarle se intime a los propietarios de dos terrenos abandonados, situados en la calle Alberti al 500 a fin de que procedan a limpiar las veredas de malezas y a mantener en forma permanente las mismas en buenas condiciones.*

**ARTICULO 2º:** *Hasta tanto se intime a los mismos, la Dirección de Servicios proceda a limpiar las veredas con cargo a los frentistas propietarios de los terrenos de referencia.*

**ARTICULO 2º:** *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

**I) EXP.Nº 4235/99:(Particulares):** Minuta declarando de Interés Comunitario a la Comisión de Apoyo de la Escuela para Ciegos y Disminuidos Visuales “Santa Lucía”. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

**RESOLUCION Nº 110/99**

**ARTICULO 1º:** *Declárese de Interés Comunitario para el Partido de Bolívar, a la Comisión de Apoyo de la Escuela para Ciegos y Disminuidos Visuales “Santa Lucía” de la Ciudad de Bolívar.*

**ARTICULO 2º:** *Comuníquese, regístrese y archívese.*

**Luego el Sr. Presidente:** “Debemos hacer la aclaración, o recordar que el Período de Sesiones Ordinarias finaliza según lo establece la Ley Orgánica el día 30 de noviembre. Por esta razón y en virtud de considerarse necesaria la prórroga de dicho período, en reunión previa de Presidencia con Presidentes de Bloques, se ha acordado la votación del Decreto correspondiente, al que se dará lectura.” -----

*Leído por Secretaría y sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

**= DECRETO N° 111/99 =**

**ARTICULO 1°:** Prorróguese hasta el 30 de Diciembre de 1999 el Período de Sesiones Ordinarias.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, regístrese y archívese.

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 5°: “NOTAS INGRESADAS.” (1) Sr. Alberto Biondini ref. al Plan Maestro Integral. (2) HCD de Suárez ref. a prórroga de exigibilidad de obligaciones para construcción de obras de cloacas y agua corriente. (3) HCD de Areco ref. a solicitud de reformas de ley para creación de Tribunales Administrativos Municipales. (4) Dr. Alberto Arias invita al Seminario Gerontología Siglo XXI en Israel.-----*

*Sin más consideraciones y agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente invita al Concejal GONZALEZ (PJ) a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Sesión, a las 23.50 horas.*

**MARTA OLIVERA**  
*Secretaria HCD*

**RICARDO CRIADO**  
*Presidente HCD*

ANEXO I

CREAR EN EL  
CALCULO DE  
RECURSOS  
VIGENTE LOS  
SIGUIENTES  
RUBROS:

01.02.01.03.01.	LEY 10259	200.187,86
02.03.02.	VENTA DE MUEBLES	25.453,95

AMPLIAR EL  
CALCULO DE  
RECURSOS EN  
LOS  
SIGUIENTES  
RUBROS:

01.02.02.06.	CONV. VIVIENDAS P. FAMILIA PROPIET.	72.000,00
01.02.02.10.	CONVENIO U.G.E.	165.000,00
	<b>TOTAL CREACION Y AMPLIAC. DE CALCULO</b>	<b>462.641,81</b>

CREAR LAS  
SIGUIENTES  
PARTIDAS EN  
EL  
PRESUPUESTO  
DE GASTOS  
VIGENTE:

215.1.1.2.20.	PSICOLOGIA U.N.L.P.	70.400,00
221.1.1.1.3.1.1.	REEMPLAZOS	1.500,00
222.1.1.1.2.2.	PERSONAL MENSUALIZADO	2.778,32
222.1.1.1.3.5.3.	POR FUNCION	2.204,16
222.1.1.1.3.5.9.	MEDICOS DE GUARDIA	2.700,00
223.1.1.1.3.5.3.	POR FUNCION	2.204,16
223.1.1.1.3.5.10.	POR GUARDIAS PASIVAS	500,00
224.1.1.1.3.5.9.	MEDICOS DE GUARDIA	11799,01
233.1.1.2.1.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	24218,66
234.1.1.1.2.2.	PERSONAL MENSUALIZADO	3.005,30
234.2.5.2.29.	PRIBA 37 CORDON CUNETAS EN PARQUE	30.000,00
237.1.1.1.1.4.	PERSONAL TECNICO	3.128,02
237.1.1.1.3.5.2.	POR TITULO BLOQUEADO	938,42
237.1.1.1.5.	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	650,00
237.2.5.2.24.	PRIBA 38 GIMNASIO DE PIROVANO	20.784,00
237.2.5.2.25.	PRIBA 34 REFACCION MUSEO MUNICIPAL	24.463,27
237.2.5.2.26.	PRIBA 32 GAS TEATRO COLISEO	11.250,00
237.2.5.2.27.	PRIBA 13 REFACC. Y AMP. CASA HOGAR	9.333,75
237.2.5.2.28.	PRIBA 31 UNIDAD SANITARIA B° JARDIN	15.000,00



237.2.5.2.30.	PRIBA 30 COMPL. DEPORT. URDAMPILLE	353,62
241.1.1.1.2.3.	PERSONAL JORNALIZADO	8.278,20
241.1.1.1.3.5.6.	POR TAREAS INSALUBRES	1.018,80
242.1.1.2.1.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	18.970,16
	<b>TOTAL DE CREACIONES DE PARTIDAS</b>	<b>265.477,85</b>

AMPLIAR EL  
PRESUPUESTO  
DE GASTOS  
VIGENTE EN  
LAS  
SIGUIENTES  
PARTIDAS:

110.1.1.1.1.7.	PERSONAL DE SERVICIO	416,40
110.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	69,04
110.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	399,78
110.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	106,13
110.1.1.1.4.2.	AL IOMA	40,12
200.4.	DEUDA FLOTANTE	531.222,93
200.5.	DEVOLUCION DE TRIBUTOS	2.600,00
211.1.1.1.1.5.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	4.002,00
211.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	639,92
211.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.260,00
211.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	1.694,73
211.1.1.1.3.5.4.	POR TITULO	672,36
211.1.1.1.3.5.12.	POR PRESENTISMO	660,00
211.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11757	1.300,00
211.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	997,11
211.1.1.1.4.2.	AL IOMA	373,89
211.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	250,00
211.1.1.2.6.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	400,00
211.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	1.200,00
211.1.1.2.14.7.	ACTIVIDADES CULTURALES	2.000,00
211.1.1.2.14.15.	MUSEO FLORENTINO AMEGHINO	3.300,00
212.1.1.1.1.6.	PERSONAL OBRERO	346,96
212.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	80,32
212.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	734,02
212.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	78,69
212.1.1.1.4.2.	AL IOMA	29,62
212.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,00
212.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	3.000,00
212.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	400,00
212.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	300,00
213.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3,55
213.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	42,60
213.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	5,50

213.1.1.1.4.2.	AL IOMA	2,09
214.1.1.1.3.1.1.	REEMPLAZOS	900,00
214.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.740,00
214.1.1.1.3.5.2.	POR TITULO BLOQUEADO	1.058,40
214.1.1.1.3.5.5.	POR FALLAS DE CAJA	278,30
214.1.1.1.3.5.8.	ESPECIAL REMUNERATIVA	110,00
214.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.000,00
214.1.1.2.4.	DROGAS, PROD. QUIM.,FARM. Y LAB.	1.400,00
214.1.2.5.	INTERESES LEY 11756	8.000,00
214.1.2.6.	SISTEMA CIRCULOS DE COMPRA	800,00
214.1.3.1.	SUB. Y SUBV. A PERS. Y ENT SECT PRIV	4.000,00
214.1.3.6.	FESTIVAL CANTABOLIVAR	1.900,00
214.2.5.1.2.	MAQUINAS, MOTORES Y HERRAM.	1.600,00
214.2.7.6.	AMORTIZACION LEY 11756	106.000,00
214.2.7.7.	SISTEMA CIRCULOS DE COMPRA	1.600,00
215.1.1.2.5.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	10.000,00
221.1.1.1.1.4.	PERSONAL TECNICO	12.000,00
221.1.1.1.2.2.	PERSONAL MENSUALIZADO	60.159,82
221.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9.275,49
221.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	6.180,00
221.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	6.975,00
221.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	7.540,00
221.1.1.1.3.5.3.	POR FUNCION	6.250,00
221.1.1.1.3.5.4.	POR TITULO	1.714,69
221.1.1.1.3.5.6.	POR TAREAS INSALUBRES	562,26
221.1.1.1.3.5.8.	ESPECIAL REMUNERATIVA	773,50
221.1.1.1.3.5.9.	MEDICOS DE GUARDIA	26.001,02
221.1.1.1.3.5.11.	POR TAREAS CRITICAS	1.248,51
221.1.1.1.3.5.12.	POR PRESENTISMO	910,16
221.1.1.1.3.5.13.	POR MEDICOS DE PLANTA	2.318,00
221.1.1.1.3.5.15.	POR TRAMO DE PERMANENCIA	655,86
221.1.1.1.3.5.20.	ATENCION OBRAS SOCIALES	55.204,32
221.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	1.000,00
221.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	13.949,93
221.1.1.1.4.2.	AL IOMA	5.145,57
221.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000,00
221.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	4.000,00
221.1.1.2.4.	DROGAS, PROD. QUIM.,FARM., Y LAB.	166.374,81
221.1.1.2.5.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	5.000,00
221.1.1.2.7.	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	9.200,00
221.1.1.2.8.	UNIF,EQUIPOS Y ART. DE ROPERIA	1.200,00
221.1.1.2.9.	UTILES,LIBROS,IMP.Y ENCUADERNAC.	10.000,00
221.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	5.000,00
221.1.3.4.	SUBS. P/ INTERNAC. EST Y MEDIC.	26.000,00
222.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	630,00
222.1.1.1.3.5.10.	POR GUARDIAS PASIVAS	380,13
222.1.1.1.3.5.11.	POR TAREAS CRITICAS	333,96
222.1.1.1.3.5.20.	ATENCION OBRAS SOCIALES	1.000,00
222.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000,00
222.1.1.2.4.	DROGAS, PROD. QUIM.,FARM Y LAB.	4.000,00
222.1.1.2.7.	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	1.700,00
222.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	1.000,00

223.1.1.1.2.2.	PERSONAL MENSUALIZADO	138,08
223.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	1.500,00
223.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	994,07
223.1.1.1.3.5.11.	POR TAREAS CRITICAS	686,52
223.1.1.1.3.5.12.	POR PRESENTISMO	250,00
223.1.1.1.3.5.13.	POR MEDICOS DE PLANTA	588,48
223.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.500,00
223.1.1.2.4.	DROGAS, PROD.QUIM,FARM Y LAB.	500,00
223.1.1.2.9.	UTILES,LIBROS,IMPRES Y ENCUAD.	300,00
223.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	1.200,00
224.1.1.1.1.3.	PERSONAL PROFESIONAL	3.785,40
224.1.1.1.1.4.	PERSONAL TECNICO	453,43
224.1.1.1.2.2.	PERSONAL MENSUALIZADO	19.516,01
224.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.256,43
224.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	2.130,00
224.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	692,42
224.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	2.500,25
224.1.1.1.3.5.10.	POR GUARDIAS PASIVAS	5.370,88
224.1.1.1.3.5.12.	POR PRESENTISMO	55,00
224.1.1.1.3.5.15.	POR TRAMO DE PERMANENCIA	634,36
224.1.1.1.3.5.20.	ATENCION OBRAS SOCIALES	9.174,20
224.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	1.709,97
224.1.1.1.4.2.	AL IOMA	1.451,50
224.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	350,00
224.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	5.000,00
224.1.1.2.5.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	1.000,00
225.1.1.2.11.	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	800,00
232.1.1.1.1.6.	PERSONAL OBRERO	1.546,72
232.1.1.1.1.7.	PERSONAL DE SERVICIO	1.900,40
232.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	485,74
232.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	9.213,09
232.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	1.314,77
232.1.1.1.3.5.6.	POR TAREAS INSALUBRES	512,61
232.1.1.1.3.5.14	POR CONDUCIR VEHICULOS	167,18
232.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	651,29
232.1.1.1.4.2.	AL IOMA	244,42
232.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.800,00
232.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	6.700,00
233.1.1.1.1.7.	PERSONAL DE SERVICIO	2.569,79
233.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	16,44
233.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	1.200,00
233.2.5.1.2.	MAQUINAS,MOTORES Y HERRAMIENTAS	400,00
234.1.1.1.1.6.	PERSONAL OBRERO	3.469,68
234.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	2.570,00
234.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	4.448,64
234.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.800,00
234.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	38.000,00
234.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	300,00
234.2.5.2.3.	OBRAS DE PAV. Y CORDON CUNETA	166.282,94
235.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	124,00

235.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	700,00
235.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	20.867,21
235.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	1.973,81
235.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	180,70
235.1.1.1.4.2.	AL IOMA	67,85
235.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	12.000,00
235.2.5.2.18.	OBRA DESAGUES CLOACALES PIROVANO	118.589,89
235.2.5.2.23	PRIBA 26 CLOACAS B° BCO. PCIA.	45.000,00
236.1.1.1.1.7.	PERSONAL DE SERVICIO	5.274,00
236.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	243,25
236.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	130,00
236.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	440,14
236.1.1.1.3.5.6.	POR TAREAS INSALUBRES	748,14
236.1.1.1.3.5.12.	POR PRESENTISMO	550,00
236.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	283,13
236.1.1.1.4.2.	AL IOMA	106,12
237.1.1.1.2.3.	PERSONAL JORNALIZADO	11.475,90
237.1.1.1.2.4.	PERSONAL DESTAJISTA	18.585,43
237.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	10.000,00
237.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	23.000,00
237.1.1.1.3.5.4.	POR TITULO	525,49
237.1.1.1.3.5.14.	POR CONDUCIR VEHICULOS	535,73
237.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11757	900,00
237.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	4.103,86
237.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	8.260,58
237.1.1.1.4.2.	AL IOMA	3.097,42
237.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.000,00
237.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	35.000,00
237.1.1.2.8.	UNIFORMES EQUIPOS Y ART DE ROP	1.800,00
237.1.1.2.12.	PREMIOS	6.500,00
237.2.5.1.5.	INMUEBLES	600,00
237.2.5.2.8.2.	CONSTRUCCION PLANTA DE RECICLADO	200.000,00
237.2.5.2.8.3.	REFACC. Y AMPLIAC. MATADERO MUNIC.	100.000,00
237.2.5.2.20.	REMODELACION PARTE AVDA. M. UNZUE	26.993,36
237.2.5.2.22.	PRIBA 8 REFACC. TEATRO COLISEO ESP.	22.500,00
241.1.1.1.1.6.	PERSONAL OBRERO	5.643,90
241.1.1.1.2.2.	PERSONAL MENSUALIZADO	3.273,44
241.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	942,35
241.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.930,00
241.1.1.1.3.5.1	POR ANTIGUEDAD	769,16
241.1.1.1.3.5.12.	POR PRESENTISMO	715,00
241.1.1.1.3.5.14.	POR CONDUCIR VEHICULOS	565,97
241.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11.757	1.350,00
241.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	2.641,13

241.1.1.1.4.2.	AL IOMA	990,39
241.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000,00
241.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	30.000,00
241.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	10.650,54
242.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000,00
242.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	10.919,24
242.1.1.2.12.	PREMIOS	4.529,38
242.2.5.2.1.	CONST. TUBOS,ALCANTARILLAS Y LAJAS	5.000,00
242.2.5.2.21.	ILUMINACION AV. MARIANO UNZUE	119,80
251.1.1.1.1.2.	PERSONAL JERARQUICO	420,57
251.1.1.1.1.7.	PERSONAL DE SERVICIO	3.785,04
251.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	329,21
251.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.000,00
251.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	1.748,77
251.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	195,16
251.1.1.1.4.2.	AL IOMA	73,14
251.1.1.2.5.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	200,00
252.1.1.1.2.2.	PERSONAL MENSUALIZADO	925,23
252.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	320,00
252.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.850,00
252.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	2.000,00
252.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	150,00
252.1.1.1.3.5.20.	ATENCION OBRAS SOCIALES	3.572,03
252.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	366,41
252.1.1.1.4.2.	AL IOMA	137,32
252.1.1.2.5.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	7.000,00
252.1.1.2.7.	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	6.500,00
252.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	1.200,00
253.1.1.2.14.12.	PROG. SOCIAL FLIA BON E. PERON EMP.	15.000,00
253.1.3.2.	SUBSIDIOS A PERSONAS INDIGENTES	45.000,00
254.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	93,20
254.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	70,00
254.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	972,47
254.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	113,34
254.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	300,00
254.1.1.2.9.	UTILES, LIBROS, IMPRES. Y ENCUAD.	200,00
254.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	650,00
254.2.5.2.10.	VIV. PLAN FAMILIA PROPIETARIA	72.000,00
	<b>TOTAL DE AMPLIACIONES</b>	<b>2.486.696,40</b>
	<b>TOTAL DE CREACIONES Y AMPLIACIONES</b>	<b>2.752.174,25</b>

Las creaciones y ampliaciones de partidas del presupuesto de gastos, se financiarán con la ampliación del Cálculo de Recursos, antes mencionada, y

con los siguientes créditos del mismo presupuesto:

110.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	130,00
110.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	500,00
110.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	531,47
110.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	500,00
110.1.1.2.5.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	200,00
211.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	900,00
211.1.1.2.5.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	700,00
211.1.1.2.9.	UTILES, LIBROS, IMPRES. Y ENCUADER.	700,00
211.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	250,00
211.1.1.2.11.	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	2.000,00
211.1.1.2.14.1	FIESTAS PUB, AG, Y RECEP. OFICIALES	800,00
211.2.5.1.3.	MOBLAJES, ARTEF., ACC., Y TAPICERIA	500,00
211.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	1.030,00
212.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	130,00
212.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	449,31
212.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11757	300,00
212.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	300,00
212.1.1.2.5.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	2.800,00
212.1.1.2.6.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	700,00
212.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	350,00
212.1.1.2.14.1.	FIESTAS PUB.,AGAS, Y RECEPC. OFIC.	100,00
212.1.1.2.14.10.	GASTOS POR DEPORTES Y RECREAC.	2.500,00
212.1.1.2.14.16.	GASTOS VUELTA AL MUNICIPIO	1.500,00
212.1.1.2.14.17.	GASTOS JUEGOS BARRIALES	1.500,00
212.1.1.2.14.18.	GASTOS JUGUEMOS EN EL BARRIO	1.500,00
212.1.1.2.14.19.	GASTOS AJEDREZ EN LA ESCUELA	1.000,00
212.2.5.1.3	MOBLAJES, ART., ACC. Y TAPICERIA	150,00
214.1.1.1.1.1.	PERSONAL SUPERIOR	20.051,00
214.1.1.1.1.2.	PERSONAL JERARQUICO	49.017,72
214.1.1.1.1.5.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	15.658,05
214.1.1.1.1.6.	PERSONAL OBRERO	4.857,60
214.1.1.1.1.7.	PERSONAL DE SERVICIO	8.151,76
214.1.1.1.2.2.	PERSONAL MENSUALIZADO	3.911,40
214.1.1.1.2.4.	PERSONAL DESTAJISTA	10.003,18
214.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9.999,03
214.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	1.000,00
214.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	11.800,00
214.1.1.1.3.5.4.	POR TITULO	565,91
214.1.1.1.3.5.6.	POR TAREAS INSALUBRES	51,69
214.1.1.1.3.5.12.	POR PRESENTISMO	1.893,83
214.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11757	2.000,00
214.1.1.1.3.5.18.	INDEMNIZACION LEY 11757	8.000,00
214.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION	15.000,00

	SOCIAL	
214.1.1.1.4.2.	AL IOMA	5.500,00
214.1.1.2.1.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	400,00
214.1.1.2.5.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	1.000,00
214.1.1.2.8.	UNIF.,EQUIPOS Y ART. DE ROPERIA	1.800,00
214.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	1.300,00
214.1.1.2.14.1.	FIESTAS PUB.,AGASAJOS Y REC. OFIC.	1.500,00
214.1.1.2.14.4.	EG. DE GASTOS JUDIC. P/JUICIOS VS.	5.500,00
214.1.1.2.14.6.	IVA POSICION MENSUAL	195.343,68
214.1.1.2.14.9.	MANTENIMIENTO REPETIDORA TV	850,00
214.1.2.1.	PRESTAMO PROVINCIA DE BS. AS.	4.100,00
214.1.2.2.	PRESTAMO P.F.M.	47.500,00
214.1.2.3.	PRESTAMO BCO. PCIA. DE BS.AS.	50.000,00
214.1.2.4.	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	61.036,94
214.2.5.1.3.	MOBLAJES, ART, ACC. Y TAPICERIA	2.500,00
214.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	10.000,00
214.2.6.1.2.	PREST. MATER. PERSONAL MUNIC.	4.000,00
214.2.7.2.	PRESTAMO P.F.M.	54.000,00
214.2.7.3.	PRESTAMO BANCO PCIA. DE BS.AS.	333.323,00
214.2.7.4.	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	124.294,44
215.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	1.500,00
215.1.1.2.6.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	1.500,00
215.1.1.2.9.	UTILES, LIBROS, IMPRESIONES Y ENC.	800,00
215.1.1.2.15.	CS. ECONOMICAS U.N.L.P	35.000,00
215.1.1.2.16.	UBA XXI	1.500,00
215.2.5.1.3.	MOB, ART. Y ACC. DE TAPICERIA	1.500,00
215.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	2.500,00
221.1.1.1.1.3.	PERSONAL PROFESIONAL	24.000,00
221.1.1.1.1.7.	PERSONAL DE SERVICIO	28.000,00
221.1.1.1.2.3.	PERSONAL JORNALIZADO	3.009,60
221.1.1.1.3.5.10.	POR GUARDIAS PASIVAS	7.400,00
221.1.1.1.3.5.16.	ESPECIAL NO REMUNERATIVA	200,00
221.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11757	9.719,50
221.1.1.2.1.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	400,00
221.1.1.2.12.	PREMIOS	3.000,00
221.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	7.000,00
222.1.1.1.1.3.	PERSONAL PROFESIONAL	4.770,96
222.1.1.1.1.4.	PERSONAL TECNICO	5.866,92
222.1.1.1.1.5.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	6.434,76
222.1.1.1.1.7.	PERSONAL DE SERVICIO	10.976,88
222.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	369,49
222.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	1.500,00
222.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	2.281,87
222.1.1.1.3.5.8.	ESPECIAL REMUNERATIVA	874,00
222.1.1.1.3.5.12.	POR PRESENTISMO	460,00
222.1.1.1.3.5.13.	POR MEDICOS DE PLANTA	2.733,72
222.1.1.1.3.5.16.	ESPECIAL NO REMUNERATIVA	160,00
222.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11757	2.472,45
222.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	500,00

222.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	4.346,32
222.1.1.1.4.2.	AL IOMA	1.629,71
222.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	1.000,00
222.1.1.2.5.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	800,00
222.1.1.2.8.	UNIFORMES, EQUIPOS Y ART. DE ROPER	300,00
222.1.1.2.9.	UTILES, LIBROS, IMPR. Y ENCUADERNAC	300,00
222.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	300,00
222.1.1.2.12.	PREMIOS	800,00
222.2.5.1.3.	MOBLAJES, ART. Y ACC. DE TAPICERIA	300,00
222.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	800,00
223.1.1.1.1.3.	PERSONAL PROFESIONAL	2.332,08
223.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	631,64
223.1.1.1.3.3	ASIGNACIONES FAMILIARES	220,00
223.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11757	2.000,00
223.1.1.1.3.5.20.	ATENCION OBRAS SOCIALES	1.500,00
223.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	500,00
223.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	500,00
223.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	1.700,00
223.1.1.2.5.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	2.740,00
223.1.1.2.7.	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	5.300,00
223.1.1.2.12.	PREMIOS	600,00
223.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	800,00
224.1.1.1.1.2.	PERSONAL JERARQUICO	11.040,00
224.1.1.1.3.5.2.	POR TITULO BLOQUEADO	3.000,00
224.1.1.1.3.5.16.	ESPECIAL NO REMUNERATIVA	150,50
224.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	500,00
224.1.1.2.1.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	1.500,00
224.1.1.2.4.	DROGAS, PROD.QUIM,FARM.Y LAB.	1.000,00
224.1.1.2.8.	UNIF, EQUIPOS Y ART. DE ROPERIA	300,00
224.1.1.2.9.	UTILES, LIBROS, IMPRES. Y ENCUADERN.	300,00
224.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	300,00
224.1.1.2.12.	PREMIOS	300,00
224.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	600,00
224.2.5.1.3.	MOB,ART Y ACC DE TAPICERIA	600,00
224.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	1.750,00
225.1.1.1.3.5.18.	INDEMNIZACION LEY 11757	800,00
225.1.1.1.5.	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	450,00
225.1.1.2.6.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	300,00
225.1.1.2.9.	UTILES,LIBROS,IMP. Y ENCUADERNAC.	1.800,00
225.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	800,00
225.2.5.1.5.	INSTRUMENTAL TECNICO Y CIENTIFICO	3.800,00
231.1.1.2.14.2.	GASTOS P/ATENCION DE SERV. PUB.	2.000,00
231.2.5.2.4.	REF. E ILUM. PLAZAS Y ESP.	38.800,00



	PUBLICOS	
232.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	2.480,00
232.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11.757	300,00
232.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	300,00
232.1.1.2.8.	UNIFORMES,EQUIPOS Y ART. DE ROP.	1.500,00
232.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	200,00
232.2.5.1.2.	MAQUINAS,MOTORES Y HERRAMIENTAS	800,00
233.1.1.1.2.4.	PERSONAL DESTAJISTA	31.958,04
233.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.274,42
233.1.1.1.3.3.	ASIGNACIONES FAMILIARES	4.170,00
233.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	4.886,04
233.1.1.1.3.5.12.	POR PRESENTISMO	660,00
233.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11757	300,00
233.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	300,00
233.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	3.182,12
233.1.1.1.4.2.	AL IOMA	1.480,45
233.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.800,00
233.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	6.000,00
233.1.1.2.8.	UNIFORMES, EQUIPOS Y ART. ROP.	1.900,00
234.1.1.1.1.7.	PERSONAL DE SERVICIO	8.153,76
234.1.1.1.2.3.	PERSONAL JORNALIZADO	3.804,99
234.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	2.738,89
234.1.1.1.3.5.12.	POR PRESENTISMO	660,00
234.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11757	300,00
234.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	1.016,76
234.1.1.1.4.2.	AL IOMA	975,16
234.1.1.2.8.	UNIFORMES,EQUIPOS Y ART DE ROP	1.200,00
234.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	1.400,00
234.2.5.1.2.	MAQUINAS, MOTORES Y HERRAMIENTAS	600,00
234.2.5.1.4.	VEHICULOS VARIOS Y EMBARCACIONES	1.800,00
234.2.5.2.5.	BACHEO Y TOMA DE JUNTAS	4.100,00
235.1.1.1.3.5.6.	POR TAREAS INSALUBRES	92,30
235.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11757	350,00
235.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	700,00
235.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000,00
235.1.1.2.8.	UNIFORMES,EQUIPOS Y ART DE ROP.	1.300,00
235.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	300,00
235.1.1.2.12.	PREMIOS	400,00
235.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	5.300,00
235.2.5.1.2.	MAQUINAS MOTORES Y HERRAMIENTAS	19.500,00
235.2.5.1.4.	VEHICULOS VARIOS Y EMBARCACIONES	1.800,00
235.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	1.200,00

236.1.1.1.1.6.	PERSONAL OBRERO	536,31
236.1.1.1.2.2.	PERSONAL MENSUALIZADO	3.000,00
236.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	78,94
236.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	700,00
236.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300,00
236.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	600,00
236.1.1.2.8.	UNIFORMES, EQUIP Y ART. ROPERIA	400,00
236.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	800,00
236.2.5.1.2.	MAQUINAS MOTORES Y HERRAMIENTAS	900,00
236.2.5.1.3.	MOBLAJES, ART. Y ACC. DE TAPICERIA	200,00
236.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	400,00
237.1.1.1.1.2.	PERSONAL JERARQUICO	11.155,68
237.1.1.1.1.5.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	5.031,12
237.1.1.1.1.6.	PERSONAL OBRERO	6.500,00
237.1.1.1.2.2.	PERSONAL MENSUALIZADO	9.927,13
237.1.1.1.3.5.1	POR ANTIGUEDAD	12.000,00
237.1.1.1.3.5.6.	POR TAREAS INSALUBRES	772,14
237.1.1.1.3.5.12.	POR PRESENTISMO	1.600,00
237.1.1.2.1.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	4.500,00
237.1.1.2.6.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	1.800,00
237.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	1.200,00
237.1.1.2.11.	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	10.000,00
237.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	1.600,00
237.2.5.1.2.	MAQUINAS MOTORES Y HERRAMIENTAS	7.800,00
237.2.5.1.3.	MOBLAJES,ART., ACC., Y TAPICERIA	400,00
237.2.5.1.4.	VEHICULOS VARIOS Y EMBARCACIONES	9.800,00
237.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	500,00
237.2.5.2.6.	REFACCION PALACIO MUNICIPAL	4.600,00
237.2.5.2.7.	OBRAS ORDENANZA N° 1466/98	400.000,00
237.2.5.2.11.	PLAN DE RECONST. DEL INT. BONAER.	178.684,64
241.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	5.769,22
241.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	550,00
241.1.1.2.1.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	1.300,00
241.1.1.2.8.	UNIFORMES,EQUIPOS Y ART. DE ROP.	780,00
241.1.1.2.12.	PREMIOS	300,00
241.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	1.200,00
241.2.5.1.4.	VEHICULOS VARIOS Y EMBARCACIONES	2.800,00
242.1.1.1.1.6.	PERSONAL OBRERO	9.888,72
242.1.1.1.2.2.	PERSONAL MENSUALIZADO	2.557,96
242.1.1.1.3.2.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.135,87
242.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	6.721,09
242.1.1.1.3.5.1.	POR ANTIGUEDAD	5.448,08
242.1.1.1.3.5.6.	POR TAREAS INSALUBRES	1.000,00
242.1.1.1.3.5.12.	POR PRESENTISMO	1.320,00
242.1.1.1.3.5.14.	POR CONDUCIR VEHICULOS	1.027,04
242.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY	400,00

	11757	
242.1.1.1.3.5.18.	INDEMNIZACION LEY 11757	900,00
242.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	900,00
242.1.1.1.4.1.	AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	2.140,02
242.1.1.1.4.2.	AL IOMA	802,54
242.1.1.1.5.	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	200,00
242.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	15.000,00
242.1.1.2.5.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	500,00
242.1.1.2.6.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	400,00
242.1.1.2.8.	UNIFORMES,EQUIPOS Y ART DE ROP.	500,00
242.2.5.1.2.	MAQUINAS, MOTORES Y HERRAMIENTAS	34.200,00
242.2.5.1.4.	VEHICULOS VARIOS Y EMBARCACIONES	2.800,00
251.1.1.1.1.4.	PERSONAL TECNICO	2.144,92
251.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	350,00
251.1.1.1.3.5.4.	POR TITULO	307,36
251.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11757	400,00
251.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	450,00
251.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	200,00
251.1.1.2.4.	DROGAS,PROD.QUIM,FARM Y LABOR.	700,00
251.1.1.2.7.	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	1.800,00
251.1.1.2.9.	UTILES,LIBROS,IMPRESIONES Y ENC	800,00
251.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	400,00
251.1.1.2.12.	PREMIOS	400,00
251.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	400,00
251.2.5.1.3.	MOBLAJES,ARTEF.,ACCES.,Y TAPICERIA	400,00
251.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	850,00
252.1.1.1.3.5.17.	EXTENSION EXTRA LABORAL LEY 11757	250,00
252.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	400,00
252.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,00
252.1.1.2.3.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.800,00
252.1.1.2.12.	PREMIOS	400,00
252.2.5.1.3	MOBLAJES,ARTEF,ACCES.Y TAPICERIA	400,00
252.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	300,00
254.1.1.1.2.2.	PERSONAL MENSUALIZADO	2.720,32
254.1.1.1.3.4.	HORAS EXTRAS	350,00
254.1.1.1.3.5.18.	INDEMNIZACION LEY 11757	400,00
254.1.1.1.3.7.	LICENCIAS NO GOZADAS	250,00
254.1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600,00
254.1.1.2.4.	DROGAS,PROD.QUIM.,FARM Y LABOR.	400,00
254.1.1.2.5.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	1.700,00
254.1.1.2.12.	PREMIOS	400,00
254.1.1.2.14.3.	GASTOS GENERALES VARIOS	1.200,00

254.1.1.2.18.	ATENCION DISCAPACIDAD	2.000,00
254.2.5.1.6.	ADQUISICIONES GENERALES	800,00
	VARIAS	
	<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>	<b>2.289.532,44</b>

Sin otro particular, elevo la presente con la mayor consideración.

CONTADURIA, 02 DE NOVIEMBRE DE 1999,-